



Consejo Económico
y Social

Distr.
GENERAL

E/CN.4/1991/SR.41
31 de mayo de 1991

ESPAÑOL
Original: FRANCES

COMISION DE DERECHOS HUMANOS

47° período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 41a. SESION

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el martes 26 de febrero de 1991, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. MARTIUS (Alemania)

más tarde, Sr. BERNALES BALLESTEROS (Perú)

SUMARIO

Cuestión de la violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales en cualquier parte del mundo, y en particular en los países y territorios coloniales y dependientes, con inclusión de:

- a) Cuestión de los derechos humanos en Chipre;
- b) La situación de los derechos humanos en el Kuwait ocupado (continuación)

Declaración del Sr. Vargas Carreño, Subsecretario de Relaciones Exteriores de Chile

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 10.25 horas.

CUESTION DE LA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES EN CUALQUIER PARTE DEL MUNDO, Y EN PARTICULAR EN LOS PAISES Y TERRITORIOS COLONIALES Y DEPENDIENTES, CON INCLUSION DE:

a) CUESTION DE LOS DERECHOS HUMANOS EN CHIPRE;

b) LA SITUACION DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL KUWAIT OCUPADO (tema 12 del programa) (continuación) (E/CN.4/1991/3, 4, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33 y Add.1, 34, 36, 37, 69, 70, 74 y 77; E/CN.4/1991/NGO/5, 27, 29, 30, 31, 34 y 35; S/21907; A/45/567, 578, 607, 630, 664 y 697; E/CN.4/1990/22 y Add.1, 24, 25, 26 y 28 y Add.1)

1. El Sr. ABOUL-EZZ (Observador de Egipto), haciendo uso de la palabra en el ejercicio de su derecho de respuesta, precisa que, a diferencia de lo que ha afirmado el representante de la Asociación Internacional de Defensa de la Libertad Religiosa, las minorías religiosas no son víctimas de ninguna persecución en Egipto. En primer lugar, los egipcios cristianos no son considerados como una minoría; al contrario, han sido siempre uno de los pilares de la unidad nacional. En segundo lugar, todas las religiones se toleran en Egipto, país que ha sido siempre el refugio de todos los perseguidos. Dicho eso, si la Constitución egipcia garantiza la libertad de religión, el derecho penal, en cambio, prohíbe la explotación de la religión con fines políticos, para suscitar el odio contra otra religión o para tratar de socavar la unidad nacional. En lo que se refiere a los tres casos concretos mencionados por la citada ONG, es conveniente recordar que éstos han sido objeto de una investigación cuyos resultados han sido comunicados por el Gobierno egipcio al Centro de Derechos Humanos, a quien el representante de la Asociación Internacional de Defensa de la Libertad Religiosa habría debido consultar antes de formular acusaciones sin pruebas. Por otro lado, las autoridades egipcias nunca han negado permisos para la construcción de iglesias. Entre el 1° de enero de 1988 y el 1° de enero de 1990, se construyeron 26 iglesias, entre ellas 12 iglesias ortodoxas, y se acaban de conceder otros nueve permisos de construcción. En lo que se refiere a la discriminación basada en la religión que se ejercería en la función pública, no ha existido nunca y, de hecho, hay cristianos que ocupan actualmente en el Estado cargos de alta responsabilidad.

2. El Sr. MARKIDES (Chipre), haciendo uso de la palabra en el ejercicio de su derecho de respuesta, deplora la nueva tentativa del observador de Turquía para evitar que la Comisión dirija su atención a las violaciones manifiestas de los derechos humanos del pueblo chipriota cometidas por su país, violaciones que, por otro lado, han sido condenadas por la comunidad internacional. Recuerda al observador de Turquía que en Chipre no hay, como este último sostiene, dos pueblos que tendrían derecho a una libre determinación separada, sino un solo pueblo integrado en un 82% por grecochipriotas y en un 18% por turcochipriotas. Es precisamente el derecho a la libre determinación del conjunto del pueblo chipriota el que Turquía violó cuando invadió y ocupó una parte de la isla y expulsó al 80% de su población. El observador olvida también que la supuesta secesión del territorio ocupado de Chipre, que sólo ha sido reconocida por la propia Turquía, ha sido condenada en numerosas ocasiones y de manera categórica por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en sus resoluciones 541 (1983) y 550 (1984).

3. En cuanto a la situación de los turcochipriotas antes de 1974, el orador desea remitir al observador de Turquía al elocuente informe del Secretario General de las Naciones Unidas sobre esta cuestión. Recuerda también que Turquía se ha negado siempre a permitir que órganos prestigiosos de defensa de los derechos humanos examinasen las alegaciones que formula y que, al contrario, ese país ha optado por la propaganda.

4. Además, el observador de Turquía quiere hacer creer una vez más que su país acepta la resolución 649 (1990) del Consejo de Seguridad, mientras que ésta fue precisamente aprobada para rechazar las exigencias de Turquía en lo que concierne a la pretendida existencia de "dos pueblos" y de un derecho a la libre determinación diferente, que no existe en modo alguno, y, además, esta resolución pide que se respeten las libertades fundamentales de todos los chipriotas. Por otro lado, en la resolución 649 (1990) el Consejo de Seguridad reafirma las disposiciones enunciadas en todas las demás resoluciones, así como las de la Asamblea General en relación con Chipre. Por consiguiente, si Turquía, como lo afirma, acepta la resolución 649, debe aceptar igualmente todas esas resoluciones, incluso la resolución 3212 (XXIX) de la Asamblea General, en la que ésta encarece el pronto retiro de las fuerzas armadas extranjeras de la República de Chipre, exhorta a las partes interesadas a que garanticen la vuelta de los refugiados a sus hogares e insta a respetar la soberanía, la independencia y la integridad territorial de la República de Chipre.

5. El pueblo chipriota no puede ejercer los derechos humanos y las libertades fundamentales debido a la ocupación persistente de gran parte de la isla por Turquía. Por consiguiente, ha llegado el momento de que ese país se someta por fin a las exigencias de la comunidad internacional, aplicando las resoluciones que han aprobado sobre Chipre el Consejo de Seguridad, la Asamblea y la propia Comisión de Derechos Humanos.

6. El Sr. OMAR (Observador de la Jamahiriya Arabe Libia), haciendo uso de la palabra en el ejercicio de su derecho de respuesta, refuta todas las alegaciones formuladas por la Asociación Internacional de Educadores para la Paz Mundial, que debería comprobar sus fuentes antes de presentar a la Comisión una información, del tipo que sea. Así contribuiría de manera más creíble y constructiva a las labores de este órgano. La delegación libia duda que la persona que representa a esta organización no gubernamental se preocupe realmente por la defensa de los derechos humanos, pero la invita, sin embargo, a que venga a Libia a observar personalmente la situación en este país.

7. El Sr. ALFONSO MARTINEZ (Cuba), haciendo uso de la palabra en el ejercicio de su derecho de respuesta, declara que no le sorprenden las alegaciones absurdas que ha formulado contra el Gobierno cubano y la Revolución cubana la representante de la Asociación Internacional de Educadores para la Paz Mundial. En efecto, éstas no presentan nada nuevo y sólo son una nueva manifestación de la manipulación cada vez más notoria de que es objeto en el seno de la Comisión la cuestión de los derechos humanos en Cuba. La representante de esa asociación afirma hablar en nombre del pueblo cubano, cuando, de hecho, sólo es la voz de su amo, ese amo del que el pueblo cubano ha sufrido por tanto tiempo. Por otro lado, ha heredado la arrogancia de su amo, puesto que considera que no es necesario que la Comisión analice las quejas formuladas contra Cuba y que es inútil aportar pruebas de

lo que afirma. Además, hace una amalgama entre varios casos diferentes, algunos de los cuales han sido ya examinados por la Comisión y sobre los que ésta se ha pronunciado, particularmente en el marco del procedimiento establecido en virtud de la resolución 1503 (XLVIII) del Consejo Económico y Social.

8. En lo que se refiere al derecho a salir de su propio país, el Sr. Alfonso Martínez asegura a la representante de esta organización que hay mil maneras de salir de Cuba. Entre otras, los Estados Unidos podrían ponerse de acuerdo con el Gobierno cubano para facilitar la salida de todos los cubanos que desean emigrar. La representante de la Asociación Internacional de Educadores para la Paz Mundial hace también responsable al Gobierno cubano de la situación en que se encuentran unos niños que han permanecido en Cuba mientras que sus padres se encuentran en el extranjero. Omite decir que son sus padres los que los han abandonado. Para salir de Cuba, esos niños deben cumplir las condiciones exigidas en los reglamentos en vigor a ese respecto.

9. Por último, antes de denunciar las represalias de que habrían sido víctimas las personas que tuvieron contactos con miembros de la misión enviada a Cuba por la Comisión de Derechos Humanos en 1988, la representante de la organización no gubernamental en cuestión habría debido tomarse la molestia de leer el informe del Secretario General sobre esa misión.

10. Las declaraciones falaces pronunciadas ante la Comisión por ciertas organizaciones que se dedican a atacar a los gobiernos de Estados Miembros de las Naciones Unidas y a criticar los trabajos realizados por el Secretario General en el ejercicio de sus funciones no realzan el prestigio de las organizaciones no gubernamentales. Quizás ha llegado el momento de que la Comisión analice de nuevo la función de esas organizaciones en sus trabajos.

11. El Sr. ILIOPOULOS (Observador de Grecia), haciendo uso de la palabra en el ejercicio de su derecho de respuesta, lamenta que, en el marco de su evidente intento de negar la responsabilidad de su país en la invasión de Chipre en 1974, el observador de Turquía haya mencionado también a Grecia. La delegación griega se reserva el derecho de formular observaciones sobre las consecuencias de esta invasión para los derechos humanos del pueblo chipriota, lo que hará cuando se examine el tema 12 a) del programa.

12. El Sr. RICUPERO (Brasil) declara que el optimismo que caracterizaba los debates de la Comisión en su último período de sesiones no es ya de actualidad este año, teniendo en cuenta los acontecimientos que están ocurriendo en el Golfo. Sin embargo, estos acontecimientos, por preocupantes que sean, no deben hacer olvidar otros problemas que tienen consecuencias en la vida de la mayoría de la población del mundo, particularmente las disparidades crecientes entre los ricos y los pobres, y los desequilibrios económicos que obstaculizan el desarrollo de la mayoría de las sociedades. Es innegable que en estas condiciones no se pueden realizar los derechos humanos, y éste es el motivo por el que la delegación brasileña recalca la necesidad de fortalecer la cooperación económica internacional. El Brasil ha sufrido también los efectos del desequilibrio económico actual en todos los sectores de actividad, con inclusión de los esfuerzos que ha emprendido por promover y proteger los derechos humanos.

13. El Gobierno del Brasil considera en efecto que la promoción y la defensa de los derechos humanos tienen una elevada prioridad y aplica una política de apertura total en esta esfera. En particular, está en contacto con organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales que, gracias a este diálogo, participan ampliamente en las reuniones del Consejo Brasileño para la Defensa de los Derechos Humanos. Este Consejo, presidido por el Ministro de Justicia, incluye a representantes del Parlamento, el Colegio de Abogados, la policía, la prensa, la Iglesia, el poder judicial y numerosos otros órganos e instituciones de la sociedad brasileña. Además, los movimientos que representan los intereses de grupos particulares de la población, tales como el Movimiento Nacional de los Niños de la Calle, participan directamente en los proyectos y en las investigaciones de las autoridades públicas que les conciernen. El Gobierno brasileño, que reconoce plenamente la competencia de los órganos de las Naciones Unidas que se ocupan de derechos humanos, toma debidamente conocimiento de todos los informes preparados por los relatores especiales de la Comisión de Derechos Humanos, así como de las quejas presentadas por las organizaciones no gubernamentales, en la medida en que éstas presentan datos concretos. No obstante, esos esfuerzos no han dado todos los resultados deseados, y siguen ocurriendo violaciones de los derechos humanos en el Brasil.

14. Si la delegación del Brasil ha decidido mencionar la situación del país en el marco del examen del tema 12 del programa no es para pedir la indulgencia de la comunidad internacional sino para señalar a la atención de la Comisión las dificultades con que se enfrentan los países democráticos en desarrollo en sus esfuerzos por mejorar la situación en la esfera de los derechos humanos en el plano nacional. El Gobierno brasileño, al igual que los gobiernos de otros países latinoamericanos, tropieza con obstáculos estructurales y financieros que le impiden realizar con éxito los proyectos mejor concebidos y que restan eficacia a los órganos judiciales y a las instituciones encargadas de aplicar la ley. Por consiguiente, es preciso que la comunidad internacional preste una mayor atención a las causas profundas de la violencia, de la agitación social y de la ineficacia relativa de la policía y de los tribunales en los países en desarrollo. El Gobierno brasileño es perfectamente consciente de las obligaciones y de las responsabilidades que le incumben en lo que respecta a la promoción y la protección de los derechos humanos, pero constata la ausencia de toda cooperación genuina cuando se trata de mejorar la situación económica de los países donde se agrupa la mayor parte de la humanidad y teme que, en estas condiciones, los derechos humanos sólo sean, todavía por mucho tiempo, un ideal difícil de realizar.

15. En cuanto a las situaciones examinadas en relación con el tema 12 del programa de la Comisión, la delegación brasileña considera que se debe consagrar una atención especial al caso de Kuwait, cuyo pueblo ha sido víctima de numerosas violaciones de sus derechos desde la invasión de su territorio por fuerzas extranjeras. Su delegación considera que la Comisión puede y debe condenar firmemente a los responsables de los sufrimientos del pueblo kuwaití y debe contribuir a los esfuerzos que se harán para restablecer los derechos de ese pueblo.

16. En lo que se refiere a Chipre, la Comisión debe continuar las actividades previstas en sus resoluciones precedentes sobre esta cuestión de conformidad con su decisión 1990/104, porque las informaciones disponibles señalan que no

han cesado las violaciones de los derechos humanos en ese país. La delegación brasileña aprueba también la decisión adoptada por la Subcomisión, en su último período de sesiones, de presentar nuevamente la cuestión de Timor oriental ante la Comisión. En ambos casos, insta a las partes interesadas a que hagan un esfuerzo decisivo para llegar a una solución satisfactoria y duradera de los problemas que siguen planteándose.

17. La situación en el Afganistán, que la Comisión de Derechos Humanos examina desde 1984, sigue siendo preocupante, y la delegación brasileña comparte el sentimiento del Sr. Ermacora, Relator Especial sobre el Afganistán, que, en su informe (E/CN.4/1991/31), ha manifestado la esperanza de que, a pesar de los problemas políticos cruciales engendrados por diferentes crisis que preocupan actualmente a la comunidad internacional, las Naciones Unidas no olvidarán el conflicto afgano y el pueblo afgano, que necesitan la solidaridad internacional.

18. La delegación brasileña toma nota con interés de la evolución positiva de la situación de los derechos humanos en El Salvador constatada por el Representante Especial de la Comisión para esta cuestión, Sr. Pastor Ridruejo, y espera que las negociaciones emprendidas bajo los auspicios del representante del Secretario General entre el Gobierno salvadoreño y el FMLN permitirán que se restablezca la paz y que se hagan respetar plenamente los derechos humanos en ese país. Por otro lado, en lo que se refiere a Haití, la delegación brasileña constata con satisfacción que se ha respetado la voluntad del pueblo haitiano y desea al Presidente Jean-Bertrand Aristide que tenga éxito en sus esfuerzos por restablecer la calma y la legalidad en su país. Por último, su delegación, que en aras de la brevedad no mencionará algunas otras situaciones que entran en el marco del tema 12, tiene sin embargo interés en decir que se felicita por el informe muy alentador que el Sr. Voyame ha presentado en relación con Rumania.

19. Por último, la delegación brasileña desea precisar que el Gobierno de su país considera que las organizaciones no gubernamentales que defienden los derechos humanos son aliados importantes en una lucha común. Convencido de que la soberanía nacional no debe servir para encubrir las violaciones de los derechos humanos cometidas en un país, cualquiera que sea, ese Gobierno está dispuesto a entablar un diálogo con las organizaciones internacionales, gubernamentales o no gubernamentales, sobre la situación en el Brasil y en otros países, siempre que ese diálogo se caracterice por la ponderación, la objetividad y un enfoque constructivo, y a darles aclaraciones sobre toda cuestión que pudiese suscitar todavía dudas en cuanto a la política del Brasil en la esfera de los derechos humanos.

20. El Sr. Bernaldes Ballesteros (Perú) ocupa la Presidencia.

DECLARACION DEL SR. EDMUNDO VARGAS CARREÑO, SUBSECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES DE CHILE

21. El PRESIDENTE, presentando al Sr. Vargas Carreño, declara que éste ha desempeñado, entre otras, las funciones de Asesor Jurídico del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile y de Secretario Ejecutivo de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

22. El Sr. VARGAS CARREÑO declara que, de conformidad con la resolución 1990/78, aprobada por la Comisión en su 47° período de sesiones, desea informar a los miembros de la Comisión sobre el seguimiento de las recomendaciones aprobadas por las Naciones Unidas en relación con el restablecimiento de los derechos humanos y las libertades fundamentales en Chile. Recuerda que antes del quiebre de su tradición democrática, los derechos humanos ocupaban un lugar preferente en la relación entre las Naciones Unidas y Chile, donde hubo un continuo progreso en el goce de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales y en el término de la marginación social. Cuando los militares se apoderaron del poder en 1973, nació en Chile un poderoso movimiento de derechos humanos que culminó, en 1990, con el retorno a las tradiciones cívicas de su país.

23. A lo largo de los 17 años que duró el régimen militar, los defensores de la democracia, las víctimas del régimen y las organizaciones de defensa de los derechos humanos contaron con el respaldo moral de las Naciones Unidas y de su Asamblea General, de la Comisión de Derechos Humanos y de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, que han tenido una influencia fundamental en el término de algunas prácticas especialmente lesivas a la dignidad de las personas, así como en la recuperación democrática. El Sr. Vargas Carreño desea dar las gracias en particular a las Naciones Unidas y a la Comisión de Derechos Humanos, así como al Grupo de Trabajo Especial y a los Relatores Especiales, Sr. Dieye, Sr. Lallah y Sr. Jiménez. Hoy, tras haber recuperado la libertad, su país está en pleno proceso de reconstrucción democrática, con un Gobierno elegido popularmente. El orador reconoce que la Constitución de 1980 aún contiene elementos que no son plenamente satisfactorios, pero fue de acuerdo a su perspectiva que se pudo recuperar la antigua tradición democrática de Chile. El Gobierno, al propio tiempo, se encuentra empeñado en lograr algunas modificaciones importantes con el fin de reforzar ese nuevo orden. Tal proceso se inició aún antes que asumiera el actual Gobierno. Así, luego del triunfo democrático en el plebiscito de 1988, hubo dos modificaciones trascendentales a la Constitución en materia de derechos humanos. La primera sostiene que la soberanía nacional reconoce como límite el respeto de la persona humana y que es deber del Estado promover y proteger los derechos humanos proclamados en la Constitución, así como en los pactos internacionales ratificados por Chile. La segunda reforma, fue una modificación al régimen de los estados de excepción para que sea más acorde con la normativa del artículo 4 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

24. El Sr. Vargas Carreño precisa que el nuevo Gobierno ha asumido cuatro grandes compromisos en materia de derechos humanos. En primer lugar, se ha comprometido a encarar la herencia de violaciones de los derechos humanos dejada por el régimen militar, sin recurrir a revanchismos, pero sí a la proclamación de la verdad en los casos más graves y al castigo de los responsables. Para ello, el Presidente Aylwin ha establecido la "Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación", cuyo objetivo es investigar violaciones tales como la de los ejecutados políticos, detenidos desaparecidos y muertos por efectos de la tortura. Esta Comisión no sustituye la acción de los tribunales, cuya independencia el Gobierno está obligado a respetar, sino que su tarea es complementaria. El 8 de febrero de 1990, la Comisión hizo entrega de un informe al Presidente de la República, quien lo está estudiando antes de darlo a conocer al país. La Comisión recogió antecedentes de instituciones de

derechos humanos y recibió más de 4.000 testimonios, tanto en Chile como desde el extranjero, así como los aportes que las fuerzas armadas quisieron entregarle. Pudo así preparar un informe objetivo en el que recomienda las medidas legales y administrativas que deben adoptarse para prevenir futuros atentados a la dignidad humana -siendo el más eficiente antídoto el fortalecimiento del sistema democrático- y propone medidas de reparación para los familiares de las víctimas. Por otro lado, los tribunales han continuado investigando los casos más graves de violaciones de los derechos humanos, a raíz de las denuncias existentes, así como de los hallazgos de fosas comunes clandestinas donde fueron arrojados los cadáveres de numerosos opositores al régimen militar. Lamentablemente, los tribunales han aplicado la Ley de amnistía de 1978 y han ordenado el sobreseimiento o archivo de las investigaciones.

25. El Gobierno se ha comprometido al restablecimiento del derecho a la justicia y al debido proceso, lo que debe realizarse en dos etapas. La primera está destinada a solucionar casos pendientes, que afectan fundamentalmente a la situación de las personas encarceladas desde el régimen precedente por delitos cometidos por un móvil político. La reforma básica está destinada a evitar que nunca más civiles sean juzgados por tribunales militares. Debe destacarse que el Presidente Aylwin dispuso la libertad, por la vía del indulto, para todos aquellos presos por motivos políticos que estaban en condiciones de beneficiarse con la gracia presidencial, como es, aquellos que se encontraban ya condenados por delitos no contemplados en la ley que reprime el terrorismo. Estas medidas, que deberán complementarse con una indispensable reforma constitucional, permitirán alzar los obstáculos constitucionales y legales que han impedido hasta ahora la excarcelación de las personas privadas de libertad. Salvo las normas destinadas a restablecer el derecho al debido proceso, todas las demás normas transitorias no rigen para los delitos de naturaleza terrorista cometidos con posterioridad al término del régimen autoritario.

26. En una segunda etapa, el Gobierno propondrá diversas reformas constitucionales y legales a todo el sistema de administración de justicia para garantizar una efectiva independencia del poder judicial y el respeto integral de las normas del debido proceso.

27. El Gobierno se ha comprometido además a incorporar al derecho interno los pactos y convenciones internacionales de derechos humanos. En 1990, Chile ratificó la Convención Americana de Derechos Humanos de 1969, incluyendo el reconocimiento de la jurisdicción de la Corte Interamericana de Derechos Humanos para conocer de las violaciones de estos derechos cometidas con posterioridad al término del régimen militar. Ratificó también la Convención sobre los Derechos del Niño y debería ratificar, en estos días, los Protocolos Adicionales a los Convenios de Ginebra de 1949. Por otro lado, el Gobierno chileno ha sometido a la aprobación parlamentaria el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid y la Convención Internacional sobre el Apartheid en los Deportes. Chile ha retirado también las reservas a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes y a la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura. En septiembre de 1990, el Gobierno de Chile

reconoció, conforme al artículo 41 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la competencia del Comité para conocer de reclamaciones de otros Estados Partes por violaciones a los derechos en él contemplados.

28. Por último, y es lo más importante, el Gobierno asumió el firme compromiso de respetar los derechos humanos. Refiriéndose a las principales inquietudes mencionadas por la Comisión en sus resoluciones 1985/47, 1986/63, 1987/60, 1988/78, 1989/62 y 1990/78, el Sr. Vargas Carreño recalca que ya no rige en Chile ningún estado de excepción y que el habeas corpus y los demás recursos judiciales no tienen restricción alguna. La práctica del exilio forzoso y de las relegaciones o confinamientos internos ya no está en vigor y, por otro lado, no hay ningún chileno que no pueda entrar ni salir libremente del país. El Gobierno está empeñado en la reinserción de los exiliados, para lo cual ha creado una "Oficina Nacional del Retorno", destinada a hallar soluciones a los múltiples problemas educacionales, laborales, de seguridad social y otros, que dificultan el retorno de los chilenos.

29. Desde la asunción del nuevo régimen, la práctica de la desaparición forzada se encuentra absolutamente erradicada y no funcionan en Chile cárceles secretas, así como tampoco operan bandas armadas privadas relacionadas con las fuerzas de seguridad. Los amedrentamientos y secuestros se encuentran extinguidos como práctica oficial. Los asesinatos de opositores y las ejecuciones sumarias han terminado. La tortura se encuentra prácticamente erradicada y, para más seguridad, se ha dictado recientemente una ley que autoriza a los jueces para designar médicos ajenos a la institución que mantiene al individuo detenido para que lo visiten e informen sobre su estado de salud. Debe destacarse que en los últimos años los delegados del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) han visitado los centros de reclusión de detenidos y que el CICR ha resuelto cerrar próximamente su delegación en Chile, signo evidente de que su presencia no tiene ya razón de ser. El Sr. Vargas Carreño aprovecha esta oportunidad para dar las gracias al Comité Internacional de la Cruz Roja por la importante misión que cumplió en contra de la tortura en Chile.

30. En lo que se refiere a la libertad de expresión, el 13 de febrero de 1990 fue publicada una ley que elimina diversas restricciones que permitieron a los tribunales militares ordenar el encarcelamiento de periodistas.

31. En materia de derechos económicos, sociales y culturales, el orador señala a la Comisión que se han dictado nuevas leyes laborales, cuyos proyectos contaron con el apoyo de las principales organizaciones sindicales chilenas. Por otro lado, el salario mínimo tuvo reajustes sustanciales.

32. Respecto de los derechos de los pueblos indígenas, el Gobierno constitucional ha hecho importantes esfuerzos para revertir la situación de grave desprotección en que se encontraban estas poblaciones. Se creó una Comisión Nacional de Pueblos Indígenas para la elaboración de las políticas de Estado, en la que están representadas todas las principales organizaciones de estas minorías. Es de destacar que los proyectos de ley destinados a favorecer a estos grupos minoritarios son discutidos en las bases. El Gobierno envió asimismo al Parlamento, para su aprobación, el Convenio sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes (Convenio N° 169 de la OIT). Se han elaborado, además, programas de emergencia que han contado con el más amplio apoyo de las comunidades beneficiadas.

33. En suma, el Gobierno de Chile ha dado los pasos necesarios para reintegrar al país en la comunidad de naciones que respeta la persona humana y que promueve sus derechos fundamentales. El Sr. Vargas Carreño da nuevamente las gracias a la comunidad internacional, y particularmente a las Naciones Unidas, por la solidaridad que brindaron al pueblo chileno en las horas más difíciles de su historia. Esta solidaridad no sólo permitió salvar muchas vidas y paliar tanto sufrimiento, sino que fue también el reconocimiento de la tradición democrática de Chile por parte de la comunidad internacional. Hoy día, los chilenos valoran más profundamente que antes su historia democrática y pueden comprender mucho más su significado: el de ser la obra de un pueblo que reconoce que nadie en su seno posee la verdad absoluta como para someter al resto de la población.

34. La Sra. RICO (Observadora de España) declara que, con la intervención del Subsecretario de Relaciones Exteriores de Chile, se cierra uno de los capítulos más dolorosos y, a la vez, más esperanzadores de la historia de la Comisión. En efecto, durante muchos años, ha sido necesario denunciar las graves violaciones de los derechos humanos más elementales en un país de tan ejemplar trayectoria democrática. Pero las medidas adoptadas recientemente por las autoridades muestran que los esfuerzos desplegados, desde septiembre de 1973, por la defensa de los derechos humanos no han sido estériles.

35. Teniendo en cuenta sus vínculos históricos con Chile, España estuvo durante la última década a la cabeza de los que impulsaron la fiscalización de la situación de los derechos humanos en Chile a cargo de los mecanismos de las Naciones Unidas. Por ello, la oradora quiere rendir homenaje a todos los que, dentro y fuera de las Naciones Unidas, han luchado por la restauración de los derechos y libertades del pueblo chileno. La exposición del Sr. Vargas Carreño ha dado la justa medida del valor del trabajo de la Comisión y sólo puede confirmar la fe de sus miembros en el futuro democrático de Chile y en la importancia de su propia tarea. Constituye la mayor recompensa que la Comisión puede recibir por sus esfuerzos.

36. El Sr. HELLER (México) dice que tiene un doble motivo de satisfacción por el informe que acaba de presentar el Subsecretario de Relaciones Exteriores de Chile. En primer lugar, porque el informe hace honor al compromiso asumido el año anterior por parte del nuevo Gobierno de restablecer la plena vigencia de los derechos humanos en ese país y, en segundo lugar, porque la delegación de México, junto con otras, desempeñó un papel activo llamando la atención de la comunidad internacional acerca de la situación en Chile.

37. En septiembre de 1973, la excepcional tradición democrática de la nación chilena se vio brutalmente interrumpida por el golpe de Estado que derrocó al Gobierno del Presidente Allende y el país conoció una fase particularmente dolorosa de su historia. En 1990 se restauró la democracia, después de más de 16 años de movilización por el respeto de los derechos humanos y la libertad y gracias al apoyo moral de las Naciones Unidas.

38. El caso de Chile ha demostrado que la existencia de normas internacionales y de una serie de mecanismos en el ámbito de los derechos humanos constituye un marco esencial para quienes luchan por el imperio del derecho, y que la expresión de la solidaridad internacional era el único recurso de las víctimas de la represión ejercida por el régimen militar.

Ahora bien, el mérito de la restauración de las instituciones democráticas corresponde al pueblo de Chile y, por ello, es evidente que el papel de las Naciones Unidas no puede ser interpretado como una injerencia indebida en los asuntos internos de un Estado, sino por el contrario como expresión indispensable de una responsabilidad de la comunidad internacional.

39. El informe que se acaba de presentar es expresión palpable de que el Gobierno de Chile ha asumido sin ambigüedad alguna sus compromisos en materia de derechos humanos, promoviendo el restablecimiento del derecho a la justicia y al debido proceso, propiciando la reconciliación nacional, haciendo suyos los instrumentos multilaterales de derechos humanos y, por encima de todo, garantizando íntegramente la plena vigencia y respeto de los derechos humanos.

40. La delegación de México está convencida de que los mejores valores del pueblo chileno, la profundidad de sus convicciones democráticas y su experiencia histórica constituyen la mejor garantía para que se conserve el cauce democrático. Está segura de que Chile contribuirá de manera decidida a la promoción de las causas con las que la Comisión está comprometida.

41. El Sr. SENE (Senegal) desea dar las gracias al Subsecretario de Relaciones Exteriores de Chile por haber evocado la memoria del fallecido juez Dieye, que cumplió, sin ahorrar esfuerzos, la difícil misión que le había confiado la Comisión con el estudio de la situación de los derechos humanos en Chile.

42. La intervención del Sr. Vargas Carreño ilustra los esfuerzos desplegados por el Gobierno chileno por aplicar los instrumentos internacionales de derechos humanos y da la justa medida de las victorias alcanzadas por la comunidad internacional en lo que concierne a la defensa de las libertades y los derechos fundamentales del ser humano. Fiel a sus tradiciones democráticas, Chile se forja un nuevo destino, que se caracteriza por la primacía del derecho y el respeto de los valores humanos y de la dignidad.

43. Se suspende la sesión a las 11.50 horas; se reanuda a las 12.00 horas.

44. La Sra. ANDREYCHUK (Canadá) declara que el examen que se lleva a cabo en relación con el tema 12 del programa pone de manifiesto que la protección de los derechos humanos es a la vez la responsabilidad individual de cada Estado y la responsabilidad colectiva de todos. El Canadá, porque quiere dar efecto práctico a los instrumentos internacionales de defensa de los derechos humanos, está particularmente interesado en los trabajos de la Comisión. El proyecto de declaración sobre el derecho a promover y a defender los derechos humanos, por ejemplo, se refiere no a una situación teórica sino al caso concreto de numerosos defensores de los derechos humanos que son encarcelados, torturados o ejecutados, como sucede actualmente en el Kuwait ocupado. La Declaración sobre la Eliminación de Todas las Formas de Intolerancia y Discriminación Fundadas en la Religión o las Convicciones y la Convención sobre los Derechos del Niño, que el Canadá ratificará en breve, tienen también como objetivo problemas a todas luces reales. Teniendo en cuenta el carácter concreto de los trabajos de la Comisión, el Canadá desea que se aumenten los recursos asignados a los órganos creados en virtud de tratados que se ocupan de los derechos humanos, al Centro de Derechos Humanos y al programa de servicios de asesoramiento.